



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho impugnación de la acción de tutela de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto efectuado el día 6 de diciembre de 2023 por la Oficina Judicial, quien nos la remitió al buzón del correo institucional del Juzgado. Sírvasse proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	Acción de tutela- IMPUGNACIÓN
RADICADO	08758400300120230046901
ACCIONANTE	DARIO NICANOR DE LAS SALAS BLANCO
ACCIONADO	INSPECCIÓN DE POLICÍA DE REACCIÓN INMEDIATA DE SOLEDAD
DESICIÓN	Avoca

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Seis (6) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado observa que, efectivamente, nos correspondió por reparto la impugnación de la acción de tutela impetrada por el señor DARIO NICANOR DE LAS SALAS BLANCO contra el fallo de tutela de fecha 22 de noviembre de 2023, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto Soledad, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente impugnación de tutela, interpuesta por el señor DARIO NICANOR DE LAS SALAS BLANCO, contra la sentencia del 22 de noviembre de 2023 proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal Mixto Soledad, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758400300120230046901

MG